

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVIO A LA APROBACIÓN DEL  
PLAN ESPECIAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS  
DEL EDIFICIO DE CALLE HILARIÓN ESLAVA, Nº 7 DE PAMPLONA.**

Promotor: Comunidad de Propietarios calle Hilarión Eslava, 7

CIF: H/31/578222

(31001- Pamplona)

**ÍNDICE:**

- 1.- OBLIGACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN**
- 2.- AGENTES SOCIALES, ENTIDADES Y CIUDADANOS INTERESADOS EN EL PLAN ESPECIAL**
- 3.- RESUMEN DE LA PROPUESTA Y ALTERNATIVAS DESCARTADAS**
- 4.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**
- 5.- METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN**
- 6.- MODELO DE ANUNCIO DE SESIÓN EXPLICATIVA**
- 7.- PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE CONCLUSIONES**

## **1.- OBLIGACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN**

El artículo nº 7 de la Ley Foral 35/2002, en sus puntos 3 y 4, establece, en relación con la participación ciudadana lo siguiente:

*3.- Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales y los Planes Especiales, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.*

*4.- El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación online como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*

Así pues, los Planes Espaciales de Actuación Urbana, deberán contener un Plan de Participación que garantice la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración.

En el caso que nos ocupa se trata de Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas del edificio de calle Hilarión eslava, nº 7 de Pamplona por lo que el ámbito de actuación queda reducido a una comunidad de propietarios y tanto la aprobación como la ejecución de plan no trasciende más allá del ámbito privado, consistente en las obras necesarias para la instalación de un ascensor para los vecinos de las viviendas del inmueble. Tampoco existes afecciones en cuanto al cambio de planeamiento.

No obstante, y dada que la aprobación definitiva ha sido anulada mediante Resolución del TAN nº 531 de 6 de marzo de 2019, con retroacción del expediente a su exposición pública, plan de participación, previo a su aprobación inicial, se procede a presentar de presente plan de participación previo a la aprobación del Plan Especial de Accesibilidad para su tramitación por el Ayuntamiento de Pamplona, a través de distintos cauces que iremos detallando en el presente documento.

## **2.- AGENTES SOCIALES, ENTIDADES Y CIUDADANOS INTERESADOS EN EL PLAN ESPECIAL**

En la presente propuesta de planeamiento los principales interesados son los 8 vecinos e inquilinos del inmueble de calle Hilarión Eslava, 7, la propiedad del local de planta baja afectada por la expropiación planteada ante la falta de acuerdo y en su caso las Asociaciones de Vecinos registradas en el Consistorio con actuación en el ámbito del Casco Antiguo de la Ciudad.

También pueden considerarse interesados, teniendo en cuenta que se trata de una actuación de eliminación de barreras arquitectónicas, aquellas asociaciones que intervienen en materia de accesibilidad, y en especial el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad en Navarra (CERMIN).

## **3.- RESUMEN DE LA PROPUESTA Y ALTERNATIVAS DESCARTADAS**

### **A.- PROPUESTA DEL PLAN ESPECIAL**

Se tramita este Plan Especial de Accesibilidad para posibilitar la futura instalación de un ascensor en el interior del edificio ubicado en el número 7 de la calle Eslava de Pamplona. Esta instalación sólo será posible con la ocupación de una superficie y de un volumen en el local de la planta baja. La falta de acuerdo entre las propiedades de las viviendas y del local implica la necesidad de realizar una expropiación, de acuerdo con la legislación vigente en la actualidad. Este Plan Especial describe las características del edificio, la propuesta de instalación y las condiciones de la expropiación cuyo trámite se propone. Se adjunta como **ANEXO 1** planos de la propuesta de actuación.

Con respecto al cualquier detalle o consulta más específica que lo recogido en el presente documento, el promotor se remite al Plan Especial de Accesibilidad obrante en el Ayuntamiento de Pamplona y registrado el 8 de marzo de 2018 en la Gerencia de Urbanismo.

## **B.- DESCRIPCIÓN DE PROPUESTAS DESCARTADAS Y MOTIVOS**

Se describen las diferentes propuestas que han sido estudiadas con anterioridad. Todas ellas se han analizado para una eliminación total de barreras:

**SOLUCIÓN A:** ASCENSOR UBICADO EN SU TOTALIDAD EN ESPACIO PRIVATIVO DE LAS VIVIENDAS IZQUIERDAS (Se incorporan planos A con estado actual y reforma de todas las plantas, así como fachada y secciones).

- Se ocuparía una anchura aproximada de 1,60 metros y una superficie aproximada de 4,75 m<sup>2</sup> en cada vivienda izquierda.
- Sería necesario igualmente modificar la escalera entre la planta baja y la planta primera, ocupando parcialmente la cocina de la vivienda 1<sup>º</sup> derecha.
- Sería necesaria una ocupación mínima en local de 1,70 m<sup>2</sup>, a los que habría que añadir la zona bajo escalera.

Se descarta esta opción por los motivos siguientes.

- Ocupación desigual de zonas privativas.
- Reducción notable de la anchura de paso en el local (85 cm), con pérdida de funcionalidad de la actividad existente.

**SOLUCIÓN B:** ASCENSOR UBICADO EN SU TOTALIDAD EN ESPACIO PRIVATIVO DE LAS VIVIENDAS DERECHAS (Se incorporan planos B con estado actual y reforma de todas las plantas).

- Se ocuparía una anchura aproximada de 1,60 metros y una superficie aproximada de 4,75 m<sup>2</sup> en cada vivienda izquierda.
- Sería necesario igualmente modificar la escalera entre la planta baja y la planta primera, ocupando parcialmente la cocina de la vivienda 1<sup>º</sup> derecha.
- Sería necesaria una ocupación mínima en local de 4,25 m<sup>2</sup>.

Se descarta esta opción por los motivos siguientes.

- Ocupación desigual de zonas privativas.
- Reducción notable de la anchura de paso en el local (85 cm), con pérdida de funcionalidad de la actividad existente.

**SOLUCIÓN C:** ASCENSOR UBICADO EN EL HUECO DE LA ESCALERA (Se incorporan planos C con estado actual y reforma de todas las plantas).

- Se ocuparía una anchura aproximada de 0,70 metros y una superficie aproximada de 2,82 m<sup>2</sup> en cada vivienda izquierda, para la construcción de una nueva escalera con hueco central.

- Sería necesario igualmente modificar la escalera entre la planta baja y la planta primera, ocupando el portal actual y parcialmente la cocina de la vivienda 1º izquierda.
- Sería necesaria una ocupación mínima en local de 2,60 m<sup>2</sup>, a los que habría que añadir la zona bajo escalera.
- Sería necesario el traslado de la centralización de contadores eléctricos.

Se descarta esta opción por los motivos siguientes.

- Ocupación desigual de zonas privativas.
- Reducción notable de la anchura de paso en el local (87 cm), con pérdida de características funcionales de la actividad existente. La ocupación de local, por otra parte, es muy superior a la ocupación en las soluciones A y B.
- Coste de la ejecución de obra superior al de otras soluciones.

**SOLUCIÓN D:** ASCENSOR UBICADO PARCIALMENTE EN ESPACIO PRIVATIVO DE LAS VIVIENDAS DERECHAS (Se incorporan planos D con estado actual y reforma de planta tipo).

- Se ocuparía una superficie aproximada de 1,50 m<sup>2</sup> en cada vivienda izquierda.
- Sería necesario construir una nueva escalera parcialmente volada en fachada, con vuelo aproximado de 1,35 m.
- Sería necesaria una ocupación mínima en local de 7,50 m<sup>2</sup>. Se produce una reducción notable de la anchura de paso en el local (68 cm).

Se descarta esta opción por los motivos siguientes.

- Ocupación desigual de zonas privativas.
- Afecciones excesivas en el local, cuya actividad no sería posible. El local quedaría dividido en dos. La ocupación de local, por otra parte, es muy superior a la ocupación en las soluciones A y B.
- Solución no admisible urbanísticamente.

**SOLUCIÓN E:** ASCENSOR UBICADO EN EL HUECO DE LA ESCALERA (Se incorporan planos E con estado actual y reforma de planta tipo).

- Se ocuparía una anchura aproximada de 0,70 metros y una superficie aproximada de 2,82 m<sup>2</sup> en cada vivienda izquierda, para la construcción de una nueva escalera con hueco central.
- Sería necesaria una ocupación mínima en local de 5,28 m<sup>2</sup>.

Se descarta esta opción por los motivos siguientes.

- Ocupación desigual de zonas privativas.
- Reducción notable de la anchura de paso en el local (84 cm), con pérdida de características funcionales de la actividad existente. La ocupación de local, por otra parte, es muy superior a la ocupación en las soluciones A y B.

**SOLUCIÓN F: ASCENSOR EN UBICACIÓN SIMILAR A LA SOLUCIÓN ELEGIDA, CON MAQUINARIA LATERAL (Se incorporan planos F con estado actual y reforma de planta tipo).**

- La solución es similar a la elegida, aunque la ocupación en cada vivienda es de 3,26 m<sup>2</sup>. Esta cifra es superior en 0,44 m<sup>2</sup> a la ocupación en cada vivienda de la solución elegida. La ocupación aproximada en el local es de 2,89 m<sup>2</sup>, similar a la ocupación en la solución elegida (2,97 m<sup>2</sup>).

Se descarta esta opción por los motivos siguientes:

- La ocupación en el local es muy similar en las dos propuestas. Sin embargo, la ocupación en cada planta es 0,88 m<sup>2</sup> superior a la ocupación de la propuesta elegida. La pérdida total de superficie en las 8 viviendas será de 3,52 m<sup>2</sup>. Se produce una clara desproporción en las pérdidas de superficie entre el local y las viviendas.
- Posible pérdida de habitabilidad de algunas de las estancias en las viviendas.

Como **ANEXO 2** de acompañan planos de las alternativas descritas estudiadas y descartadas por ser menos viables que la finalmente aprobada.

#### **4.-VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

Entre las propuestas estudiadas se ha elegido, además de la más favorable a todos los interesados, en cuanto a afecciones a local y viviendas, una solución que económicamente resulta viable para los afectados. Desde el mes de septiembre de 2017 a la actualidad, los propietarios, a excepción del local, vienen aportando derramas mensuales para provisionar la parte que deben financiar una vez deducidas las subvenciones correspondientes del Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona, según el cuadro económico elaborado por la Administración de la Comunidad y las empresas especializadas en actuaciones similares.

No existen otras afecciones económicas de carácter público al tratarse de una actuación en el ámbito privado de una comunidad de propietarios y la única carga económica no va más allá del coste posterior de mantenimiento de la instalación a colocar.

## 5.- METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN

Se proponen las siguientes pautas en el proceso:

A.- La publicación en la Web Municipal del Ayuntamiento de Pamplona para general conocimiento de la ciudadanía del Plan que se pretende aprobar.

B.- Una cuenta de mail en la que se puedan presentar sugerencias, consultas o propuestas de mejora al plan que se presenta para su aprobación

mail: [jcgonzalez@navarlex.com](mailto:jcgonzalez@navarlex.com)

C.- Reunión informativa y para explicar el Plan Especial propuesto con la presentación del modelo de anuncio a publicar en web del Ayuntamiento.

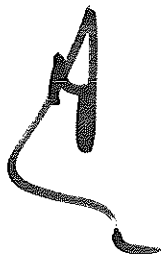
## 6.- MODELO DE ANUNCIO DE SESIÓN EXPLICATIVA

Se acompaña como Anexo 3, modelo de anuncio de la sesión explicativa o foro informativo a celebrar a lo largo del mes de mayo para cumplir con uno de los requisitos establecidos en los planes de participación, la jornada está prevista para su celebración el día 23 de Mayo de 2019, por la tarde en una de las salas del Civivox Condestable.

## 7.- PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE CONCLUSIONES

Tras la celebración de la sesión informativa se dará por concluido el proceso de participación y se presentará en el Ayuntamiento un documento con las conclusiones y un resumen de las aportaciones, sugerencias, intervenciones y propuestas tenidas en cuenta en su caso como consecuencia del proceso participativo.

En Pamplona a 22 de Abril de 2019.



FDO: Juan Carlos González

C/ Calle H. Eslava, 7